

Prórroga al contrato número 421/20, en lo subsecuente el "CONTRATO", que celebran por una parte la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la "**SECRETARÍA**", representada en este acto por su Director General de Abastecimientos, el Lic. Luis Arturo López Sahagún; y por la otra parte **TREE HOUSE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el "**PROVEEDOR**", representada en este acto por el C. José Moisés Pulido Gutiérrez; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las "**PARTES**", las cuales llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

- I. El día 28 del mes de octubre del año 2020, las "**PARTES**" celebraron el "**CONTRATO**", cuyo objeto es solventado con **RECURSOS FEDERALES DEL (FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD), FOTRADIS DEL EJERCICIO 2020**, mismo que se originó con motivo de la Licitación Pública Nacional Abierta Presencial número **LA-914012998-E22-2020** denominada "**EQUIPAMIENTO ESPECIAL PARA ADAPTACIÓN A PARADEROS**", y de la solicitud de aprovisionamiento número **15-18-2020**, pactando un precio de hasta **\$8,894,648.00 M.N. (ocho millones ochocientos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho pesos ⁰⁰/₁₀₀ Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido.
- II. Con fecha 27 de noviembre del año 2020 las "**PARTES**" celebraron la **Prórroga** número **56/20** al "**CONTRATO**", misma que fue solicitada por el Lic. Israel Antonio Moreno Vera, en su carácter de Director General Administrativo de la Secretaría de Transporte, mediante oficio número **ST/DGA/1388/2020**, de fecha 27 de noviembre del año 2020.
- III. La presente prórroga ha sido solicitada por el Lic. Israel Antonio Moreno Vera, en su carácter de Director General Administrativo de la Secretaría de Transporte, mediante oficio número **ST/DGA/1434/2020**, de fecha 14 del mes de diciembre del año 2020, con la finalidad de que el "**PROVEEDOR**" esté en tiempo de prestar el servicio objeto de dicho instrumento, hasta el día 15 de marzo del año 2021, cuyo contenido se tiene por reproducido como si a la letra se insertase en este instrumento.
- IV. Las "**PARTES**" se reconocen de manera recíproca, tanto el carácter con el que comparecieron a la celebración del "**CONTRATO**", como el carácter con el que comparecen a celebrar el presente instrumento; y ratifican el contenido de todas aquellas declaraciones y cláusulas del "**CONTRATO**" que no sean modificadas mediante la presente prórroga, en el entendido de que quedarán intactas en su contenido y efectos legales.

Habiendo declarado lo anterior, las "**PARTES**" someten su voluntad al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Se amplía el plazo de la vigencia del "**CONTRATO**", con la finalidad de que el "**PROVEEDOR**" esté en tiempo de realizar la entrega de los bienes objeto de dicho instrumento, hasta el día 15 de marzo del año 2021.

SEGUNDA.- Con motivo de la ampliación señalada en la cláusula que antecede, se modifican las cláusulas **TERCERA** y **CUARTA** del "**CONTRATO**" para quedar de la siguiente manera:

*"**TERCERA.- DE LA ENTREGA Y DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El "**PROVEEDOR**" deberá concluir la instalación del equipo objeto del presente contrato a más tardar el día **15 del mes de marzo del año 2021**, en los paraderos que indique la "**DEPENDENCIA**", conforme al cronograma que de común acuerdo determinen, siendo dicha instalación bajo la estricta responsabilidad del "**PROVEEDOR**", quien se asegurará del adecuado transporte del equipo, así como de que la instalación se realice en los términos y condiciones del **ANEXO 1**, del presente contrato y el catálogo de conceptos de la propuesta del "**PROVEEDOR**", hasta su recepción a entera satisfacción.*

(...)





***CUARTA.- DE LA VIGENCIA.** La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día **28 del mes de octubre del año 2020**, y concluirá el día **15 del mes de marzo del año 2021**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia."*

TERCERA.- En caso de que con motivo de la celebración del presente instrumento, se configure la hipótesis descrita en el apartado 2 del artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el "**PROVEEDOR**" se obliga a aumentar la garantía

señalada en la cláusula **SEXTA bis** del **"CONTRATO"**, en los términos precisados en el precepto legal invocado en esta cláusula.

CUARTA.- Quedan subsistentes las demás cláusulas y párrafos del **"CONTRATO"**, que no fueron modificados a través de la presente prórroga.

Leída que fue la presente prórroga por las **"PARTES"**, y enteradas de su alcance y contenido legal, la firman de común acuerdo, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 15 de diciembre del año 2020.

LA "SECRETARÍA"	EL "PROVEEDOR"
 Lic. Luis Arturo López Sahagún, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 C. José Moisés Pulido Gutiérrez, Representante Legal de TREE HOUSE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
TESTIGO	TESTIGO
 Lic. Raymundo Andrade Beltrán, Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Lic. Nora Aidé Nieto Torres, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

RPV/FAFR/ZNVZ

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA PRÓRROGA NÚMERO 62/20 AL CONTRATO 421/20 DE **"EQUIPAMIENTO ESPECIAL PARA ADAPTACIÓN A PARADEROS"**, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NÚMERO LA-914012998-E22-2020 Y DE LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO NÚMERO 15-18-2020, MISMA PRÓRROGA CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2020 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y TREE HOUSE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.